

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2015-MPCH/A

Chicha Alta, 08 de Abril del 2015

VISTOS: El Informe N° 031-2015-MPCH/OPI-rtb, INFORME N° 393-2015-GPP/MPCH, RESOLUCION N° 0651-2015-GM/MPCH, INFORME N° 328-2015-GSC/MPCH, e INFORME N° 329-2015-GSC/MPCH de fecha 07 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION N° 347-2015-GM/MPCH de fecha 23 de Febrero del 2015 se aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015. Con Informe N° 031-2015-MPCH/OPI-rtb de fecha 26 de Febrero del 2015, se aprueba el INFORME DE CONSISTENCIA DE ESTUDIO DEFINITIVO del proyecto de inversión pública EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA, PROVINCIA DE CHINCHA-ICA 1ª. Etapa. Con Resolución de Alcaldía N° 127-2015-A/MPCH de fecha 27 de Febrero del 2015 se nombra al Comité Especial Ad Hoc conformado por su Presidente Titular Sr. CESAR OSWALDO LECCA PINTO – Sub Gerente de Abastecimiento, Primer Miembro Titular SR. RAUL HILARIO FERNANDEZ BELLI – Gerente de Servicios Comunales, y Segundo Miembro Titular ING. JUAN PEDRO ANDIA MORON – Gerente de Acondicionamiento Territorial, para los fines de llevar a cabo el proceso de selección LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE. Con INFORME N° 393-2015-GPP/MPCH de fecha 18 de Marzo del 2015 el Gerente de Presupuesto y Planificación otorga la Certificación Presupuestal N° 000293 por el monto de S/. 4'765,624.12 nuevos soles, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA –ICA- I ETAPA". Con RESOLUCION N° 0651-2015-GM/MPCH de fecha 19 de Marzo del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA –ICA- I ETAPA" por el monto de S/. 4'765,624.12 nuevos soles. Con RESOLUCION N° 0652-2015-GM/MPCH de fecha 19 de Marzo del 2015 se aprueban las BASES presentadas por el Comité Especial para el proceso de selección LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015. Bases que son publicadas en el SEACE conteniendo Cronograma del Proceso de Selección que establece las siguientes Etapas: Registro de Participantes: Del 25/03/2015 Al 07/04/2015, Presentación, Apertura de Propuestas y periodo de lances 08/04/2015, Otorgamiento De Buena Pro 08/04/2015, y Publicación de Resultados a través del SEACE 08/04/2015. Con INFORME N° 328-2015-GSC/MPCH de fecha 06 de Abril del 2015 el Gerente de Servicios Comunales requiere la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA –ICA- I ETAPA".

Que, con INFORME N° 329-2015-GSC/MPCH de fecha 07 de Abril del 2015 el Gerente de Servicios Comunales comunica que en su condición de responsable del Area Usuaria, y al estar considerado en el proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA –ICA- I ETAPA", la adquisición de maquinaria: 02 camionetas 4 x 4, 04 camiones volquetes tolvas 15 m3, 01 retroexcavadora, cargador frontal y cucharón retro excavación, 03 mini cargadores sobre llantas, 02 camiones cisterna de 500 lgn, 01 camión de 04 Tn con barandas, 01 camión de 40 Tn con furgón semiabierto, y 01 camión grúa, indica que al haber requerido de igual forma la adquisición de combustible que ha motivado el desarrollo de proceso de selección LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el SUMINISTRO DE



COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015 sin considerar la adquisición de combustible para el funcionamiento de maquinaria a adquirir descrita anteriormente; formula requerimiento a fin que se adquiriera el combustible en cantidad necesaria para su funcionamiento de maquinaria referida, por ser insuficiente la cantidad a ser adquirida con proceso de selección en trámite, teniendo en cuenta que la adquisición es en forma integral por el presente ejercicio, y se evite contratar fraccionadamente, ya que provisión de combustible para maquinaria de la Entidad a su cargo, es unitaria.

Que, al hallarse establecido en el primer párrafo del Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, que "Sobre la base del Plan Anual de Contrataciones, el área usuaria deberá requerir la contratación de los bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos de duración establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades", precisando en su segundo párrafo que "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratada"; DEVIENE que corresponde al área usuaria de los bienes a ser adquiridos, definir con precisión la cantidad, de tal manera que satisfagan las necesidades de la Entidad.

Que, al haberse convocado el proceso de LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015", sin considerar las cantidades de combustible que se requiere para el funcionamiento de maquinaria que contempla el proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL AREA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA –ICA- I ETAPA", por omisión del funcionario a cargo de maquinaria, de proveer y requerir adquisición de combustible para funcionamiento de maquinaria a ser adquirida, pese a encontrarse dicho proyecto en ejecución en su fase de inversión; RESULTA que la cantidad a ser adquirida en el proceso de selección en curso, es insuficiente y no posibilita funcionamiento de maquinaria a ser adquirida, independientemente de haberse producido la contravención del primer y segundo párrafo del Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado al no haber requerido ni definido el área usuaria la cantidad necesaria de combustible a ser adquirido con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades.

Que, al establecer el Art. 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El Titular de la Entidad declara de oficio la Nulidad del proceso por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato"; DEVIENE que el Titular de la Entidad puede declarar la NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015", por contravención del primer y segundo párrafo del Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, al no haber considerado las cantidades de combustible que se requiere para el funcionamiento de maquinaria de la Entidad. Debiendo asimismo disponerse la modificación del Expediente de Contratación, acorde a nuevo requerimiento del área usuaria y determinación consiguiente del nuevo valor referencial por el Organismo a cargo de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA DECLARACION DE NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección LICITACION PUBLICA 02-2015-MPCH/CE – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015", por contravención del primer y segundo párrafo del Art. 13° de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que implica en consecuencia la invalidez de los actos producidos en el proceso de selección desde su origen, y sin efectos jurídicos, acorde a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER EL REGISTRO EN EL SEACE de la presente Resolución ; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO : DISPONER la modificación del Expediente de Contratación para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA 2015 , acorde a nuevo requerimiento del área usuaria y determinación del nuevo valor referencial por el Organo a cargo de las Contrataciones de la Entidad a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento; para su respectiva aprobación, y consiguiente elaboración de Bases por el Comité Especial Ad Hoc designado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente al Comité Especial, a la Gerencia de Servicios Comunales , y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para los fines que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
ING. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

